

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00384 00**, informando que el extremo pasivo allegó contestación. Sírvase Proveer.



Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION SA identificada con NIT 900.390.380-0, sociedad que actúa por intermedio de su representante legal, el Doctor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN identificada con C.C. 80.421.257 y TP 86.117 del C.S de la J. como apoderado judicial principal de COLPENSIONES y al Doctor JHON FERNEY PATIÑO HERNANDEZ identificado con CC 1.072.653.246 y TP 319.844 como apoderado sustituto y al doctor FRANCISCO GAITÁN CÁCERES identificado con C.C. 19.299.544 y T.P. 41.425 como apoderado judicial de la demandada AYDEE PÁRAMO MILLÁN, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Ahora bien, una vez realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por **AYDEE PÁRAMO MILLÁN** (Archivo 04 y 05) y **COLPENSIONES** (Archivo 07) se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA** LA **DEMANDA.**

Con forme a lo anterior, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 para el día martes veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las doce y cuarto de la tarde (12:15 PM), la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL.

Por su parte, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentado por WORLD LEGAL CORPORATION SAS como apoderada de COLPENSIONES conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del articulo 76 CGP.

De otro lado, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la sociedad **VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP SAS**, identificada con NIT 901.046.359-5, representada legalmente por la doctora **KARINA VENCE PELAEZ**, como apoderada judicial principal de la demandada COLPENSIONES y a la Doctora **LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO** identificada con C.C. 1.026.268.663 y T.P. No. 325.263 del C.S.J como apoderada sustituta en los términos y para los fines del poder conferido.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°193 de 17 de noviembre de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria

GG